

VISTA:

La Resolución Suprema N° 162-2014-RE, de 19 de setiembre de 2014, que nombró al entonces Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Sergio Manuel Ávila Traverso, Cónsul General del Perú en Hong Kong, República Popular China;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Sergio Manuel Ávila Traverso, como Cónsul General del Perú en Hong Kong, República Popular China;

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1889799-14

Reconocen Cónsul General de España en Lima, con jurisdicción en todo el país

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 102-2020-RE

Lima, 1 de octubre de 2020

VISTA:

La Nota N° 475, de 3 de agosto de 2020, mediante la cual la Embajada de España, solicita el reconocimiento del señor Jorge Sánchez Rodríguez, como Cónsul General de España en Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-13/115, de 24 de agosto de 2020, el Gobierno peruano otorga consentimiento a la designación del señor Jorge Sánchez Rodríguez como Cónsul General de España en Lima, con jurisdicción en todo el país;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Jorge Sánchez Rodríguez, como Cónsul General de España en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Jorge Sánchez Rodríguez, como Cónsul General de España en Lima, con jurisdicción en todo el país.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1889799-15

Aprueban el Manual de los Traductores Públicos Juramentados

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0545-2020-RE

Lima, 29 de setiembre de 2020

VISTO:

El memorándum (CON) N° 00379/2020, de la Dirección de Política Consular, la memoranda (DGC) N° DGC00897/2020 y DGC00994/2020, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y el memorándum (LEG) N° LEG00795/2020 de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 18093, se creó el cargo de Traductor Público Juramentado para la traducción de documentos para uso y servicio de particulares que será ejercido por profesionales libres;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 712, se modificó el Decreto Ley N° 18093, estableciéndose en su artículo 2 que el Ministerio de Relaciones Exteriores vigilará el cumplimiento de las funciones de los traductores públicos y procederá a suspender o cancelar su cargo, cuando se hagan acreedores de sanciones;

Que, es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores normar, supervisar y legalizar documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional, conforme el literal u) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2003-RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra facultado para expedir, por Resolución Ministerial, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación del citado reglamento;

Que, en ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 0322-2017-RE, se aprobó el Manual de Procedimientos de Traductores Públicos Juramentados, el cual tiene como objetivos, brindar información actualizada del desarrollo de los servicios de los Traductores Públicos Juramentados, normar y describir los procedimientos que deben seguir dichos profesionales en cumplimiento de sus funciones y servir de línea de base para propósitos de simplificación administrativa y mejora continua de procedimientos;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, en atención a lo antes expuesto, el Estado peruano, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-